

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(1)	(2)	TOTAL
LOPEZ MANZANARES JOSEFA	4889XXXXX	0,90	0,15	1,05
MIRANDA REYES ANA SARA	4405XXXXX	0,00	0,95	0,95
RODRIGUEZ GARCIA JOSE RAMON	4XXX636XX	0,90	0,00	0,90
DUARTE SANCHEZ ALFONSO JESUS	7X77X8XXX	0,60	0,00	0,60
ROMAN GARCIA PEDRO	XXX1583XX	0,60	0,00	0,60
SEGURA MARQUEZ ISABEL	4X0X5X0XX	0,60	0,00	0,60
GONZALEZ GALLARDO FRANCISCO JAVIER	XXX524X3X	0,30	0,20	0,50
REYES BERMUDEZ CARMEN OLIVA	XX05X03XX	0,00	0,20	0,20
CALLADO GARCIA DIEGO	XX8X684XX	0,00	0,15	0,15
CRESPO NAVARRO JUAN	X2XX435XX	0,00	0,15	0,15
DE GOMAR DURAN LUCIA	4X0597XXX	0,00	0,15	0,15
FERRANDO ROMERO LUIS MANUEL	XX056XX0X	0,00	0,15	0,15
GOMAR UREBA DAVID	20XX0XX1X	0,00	0,15	0,15
GOMEZ ALCONCHEL RUBEN	4X0X5X8XX	0,00	0,15	0,15
GUERRERO RODRIGUEZ CRISTIAN	XX06X8X1X	0,00	0,15	0,15
INFANTE MORENO NICOLAS	XX601X0XX	0,00	0,15	0,15
OLIVA GONZALEZ FRANCISCA	XX900X2XX	0,00	0,15	0,15
PEÑA VELAZQUEZ SILVIA	4X5X2X8XX	0,00	0,15	0,15
PEREZ GIL ANTONIA	440XX8XXX	0,00	0,15	0,15
PEREZ GIL MANUELA	XX04X14XX	0,00	0,15	0,15
QUINTANA RODRIGUEZ MARIA JOSE	440XX2XXX	0,00	0,15	0,15
RUIZ GONZALEZ DANIELA	20X01XXXX	0,00	0,15	0,15
TIRADO MERA ANTONIA MARIA	44X49XXXX	0,00	0,15	0,15
VAZQUEZ CARO MIRIAM	20XX1X3XX	0,00	0,15	0,15
BENAIXA RODRIGUEZ JACOBO	X5873XXXX	0,00	0,00	0,00
CALVO VARO GEMA	4XXX11X6X	0,00	0,00	0,00
FLOR CARO ANA	X4XX5X96X	0,00	0,00	0,00
GONCALVEZ CASTRO CRISTIAN	20XXX9X8X	0,00	0,00	0,00
GUERRERO SANCHEZ AGUSTIN	4XXX48X8X	0,00	0,00	0,00
MORILLO MORILLO FRANCISCO	31XX80XXX	0,00	0,00	0,00
MUÑOZ PEREZ JUAN	4406XXXXX	0,00	0,00	0,00
PEREZ VALLEJO MARIA OLIVA	4XX332XXX	0,00	0,00	0,00
RAMIREZ SANCHEZ JUANA MARIA	440XX5XX	0,00	0,00	0,00
RODRIGUEZ ARROYO ANA MARIA	3XX78X1XX	0,00	0,00	0,00
SERVAN SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	X40X16XXX	0,00	0,00	0,00

(1) MÉRITOS PROFESIONALES (2) MÉRITOS FORMATIVOS

Tercero. - Elevar dicha relación definitiva al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Cuarto. - Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, y al orden de prelación recogido en el punto primero anterior, se propone al Sr. Alcalde el nombramiento de los siguientes candidatos para ocupar las plazas referidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(1)	(2)	TOTAL
FLOR CALLADO JOSE LUIS	7X7X3XX4X	64,50	25,20	89,70
LOPEZ ROMERO MANUEL	XXX4099XX	53,25	25,15	78,40
SANTOS LOPEZ FRANCISCO	3122XXXXX	51,75	12,55	64,30
PEREZ LARA SEBASTIAN	7580XXXXX	52,50	3,04	55,54
CANTIZANO DIAZ ROCIO	75XX55XXX	12,00	27,50	39,50
MUÑOZ MARIN ANTONIO	4889XXXXX	24,30	14,40	38,70
FERNANDEZ DELGADO ARANZAZU	XXX65X40X	11,85	24,44	36,29
GALLARDO GIL MARIA OLIVA	XXX556X4X	9,60	25,15	34,75
VALDES MUÑOZ PEDRO	XX035X5XX	7,20	27,50	34,70
MUÑOZ ARENILLAS CALVO RAFAEL	7XX498XXX	27,90	5,00	32,90
FERRANDO BENITEZ DESIREE	44XX3XX1X	6,60	24,15	30,75
ALBA VILCHES JOSE	X12X5XX8X	4,50	25,15	29,65
LOPEZ CONDEARENA VICTOR	4X5X5X6XX	0,00	29,00	29,00
SALADO QUIÑONES MIGUEL ANGEL	7575XXXXX	12,90	14,75	27,65
PONCE GARCIA LOURDES	7XX05X6XX	0,90	25,15	26,05
MELLENDEZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	48XXX72XX	0,75	25,15	25,90
VARO GARCIA MARIA INES	X404XX0XX	14,85	9,72	24,57
JIMENEZ MORILLO MANUEL OLIVA	3XXX364XX	13,05	10,08	23,13
UTRERA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	440XX4XXX	17,10	4,95	22,05
RUBIO MANZANO JUAN ANTONIO	7592XXXXX	0,00	19,35	19,35

(1) MÉRITOS PROFESIONALES (2) MÉRITOS FORMATIVOS

Quinto. - Los candidatos propuestos deberán proceder a la presentación de la documentación relacionada en la Base Undécima de las que rigen esta selección en el plazo conferido de dicha base de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas.

Sexto. - De igual forma, junto a la documentación indicada en el punto anterior, conforme a la base decimotercera, los aspirantes deberán pedir de entre los puestos ofertados para la adjudicación a cada uno de ellos, de los mismos.

Séptimo. - Elevar al Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en la base decimosegunda, propuesta de creación de una bolsa de trabajo con los candidatos que sin obtener plaza, hubiesen obtenido una puntuación superior al 20% de lo obtenido por el aspirante con mayor puntuación en la fase de concurso, es decir, 17,94 puntos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	(1)	(2)	TOTAL
GOMEZ PACHECO MARIA DEL CARMEN	XX750XX7X	18,45	0,15	18,60

(1) MÉRITOS PROFESIONALES (2) MÉRITOS FORMATIVOS

Octavo. - Conforme a lo establecido en las bases que regulan el proceso de selección, se procede a la publicación de las puntuaciones definitivas, ordenadas de mayor a menor puntuación, y de la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web oficial de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

3 de abril de 2025. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.
Fdo: Manuel Utrera Montañés.

Nº 53.571

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria del Pleno Municipal, celebrada el 11 de septiembre de 2023 acordó la aprobación inicial de la "Modificación Puntual de Elementos sobre la Ordenanza y PGOU de Los Barrios, Subzona de Ordenanza API-8", solicitada por D. Gonzalo Rodríguez Mescua, en r/de SERVICIOS TÉCNICOS PARA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L..".

El citado documento fue sometido a información pública en el Boletín Oficial de Cádiz, en el Portal de Transparencia, en el diario Europa Sur, así como en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, no constando alegaciones presentadas.

Ha sido emitido informe de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de carácter preceptivo y vinculante, del que se deduce que lo que se pretende modificar es un apartado de las normas urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación del Sector Térmica cuya modificación fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30/05/2002 y que continúa en vigor en virtud de la Disposición Transitoria del PGOU. En consecuencia, el procedimiento adecuado sería el de la modificación del citado plan Parcial de Ordenación.

Según informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, se entiende que, en base al informe de la Delegación Territorial de Cádiz, el procedimiento adecuado sería el de la modificación del Plan Parcial de Ordenación aprobado, y que por razones de seguridad jurídica, con carácter previo a la aprobación definitiva por el Pleno, deberá llevarse a cabo un nuevo trámite de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

En base a lo anterior, se presenta por el promotor documento de "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Térmica aprobado definitivamente en Pleno el 30/05/2002", que según informe emitido por el técnico municipal, no se ve alterado su contenido respecto al documento aprobado inicialmente.

Visto lo anterior, es por lo que se somete el documento a un nuevo trámite de información pública, en el BOP de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Corporación, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Portal de Transparencia, por un plazo no inferior a veinte días.

Podrá consultar la documentación correspondiente en la sede del Ayuntamiento <https://losbarrios.es/portal-de-transparencia/otros-tramites-en-informacion-publica/>

1 de abril de 2025. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1311/2023 de 27 de Junio. EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo: Sara Lobato Herrera.

Nº 53.578

AYUNTAMIENTO DE ALGAR ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana de fecha 28 de julio de 2022, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 2.4. Bonificación a familias numerosas.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por cien (50,00%) de la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, en categoría especial; y del 25 por cien (25,00%) a aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, en categoría general, respecto del bien inmueble gravado que constituya la vivienda habitual de los mismos. A estos efectos, se entenderá por vivienda habitual aquella edificación de